

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo martes ocho (8) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente: 70-001-33-33-007-2012-00048-00
Demandante: VICTOR CONTRERAS CONTRERAS
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Audiencia de conciliación.

Dando atención al informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del término indicado,¹ el apoderado del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Dr. Leonardo Fajardo Sanabria, interpuso el recurso de apelación (fls. 325 a 332), contra la sentencia condenatoria proferida en audiencia realizada el 17 de septiembre de 2013, dentro del proceso de la referencia, se procederá a realizar audiencia de conciliación conforme a lo previsto en el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: *"Cuando el Fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso"*. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha para realizar la audiencia de conciliación² dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por **VÍCTOR CONTRERAS CONTRERAS** contra el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el día **veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013) a las tres (03:00 P.M.) de la tarde**

¹ Numeral 1º .Artículo 247 Ley 1437 de 2011.

² inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Expediente: 70-001-33-33-007-2012-00048-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

SEGUNDO: Por secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones que resulten necesarias.

TERCERO: COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Jueza (e)